

## **A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**

Plaza de Fontes, nº 1.

CP 30001, MURCIA.

D. José Luis Sáez Pastor, con DNI 79.101.650 G, en nombre y representación del **JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR**, con C.I.F nº G 03522810- en su condición de Juez, con domicilio en C/ San Pedro nº 9 03140, Guardamar del Segura (Alicante); correo electrónico: juzgadodeaguasguardamar@hotmail.com; comparezco por medio del presente escrito, en la referida representación ante ese Organismo y,

### **EXPONE**

Que por este Juzgado Privativo de Aguas como usuario de la Demarcación del Segura e interesada en el proceso de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el ciclo 2021-27, se ha procedido a analizar el documento: "**Esquema Provisional de Temas Importantes**" que ha sido sometido a consulta pública mediante Anuncio de la Dirección General del Agua (**BOE nº 21, de 24 de enero de 2020**).

Que de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, todos los ciudadanos pueden ejercer el derecho a "*participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley*", así como a "*formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados planes, programas o disposiciones de carácter general y a que sean tenidas debidamente en cuenta por la Administración Pública correspondiente*" (art. 3). Estos derechos se desarrollan en el artículo 16 y siguientes de la norma, sin restricción alguna para personas físicas o jurídicas.

Que conforme establece el **artículo 75 del Real Decreto 907/2007**, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Planificación Hidrológica, "*los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general*", regulándose los términos de esa participación en los artículos 74, 79 y concordantes del citado texto reglamentario.

Que **dentro del plazo establecido para la formulación de observaciones y alegaciones en la fase de consulta pública**, se procede a formular las siguientes:

### **ALEGACIONES**

#### **PRIMERA.- SOBRE LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (Tema importante 1 del EpTI)**

Del análisis de la ficha SE-1 "Gestión sostenible de las aguas subterráneas" se pone de manifiesto un descenso piezométrico y una sobreexplotación de las masas de agua subterráneas lo que conlleva un vaciado de las reservas de las aguas de esta procedencia. Por ello, en este punto entendemos que el PHCS debería incidir en la intensificación de las extracciones que supongan un riesgo para estas masas, para ello **se requerirá mayor esfuerzo en el control de la guardería fluvial sobre estas extracciones de aguas subterráneas.**

También creemos que se deberían **realizar campañas de asesoría agronómica sobre el uso del agua en agricultura** y para ello sería deseable que se fomentara por parte de las autoridades la **implantación de oficinas comarcales agrarias con técnicos especializados**, que puedan realizar la labor de transferencia y de divulgación de los conocimientos que se obtienen por equipos de investigación y que no llegan hasta los agricultores; y debe hacerse entendible para este colectivo. Y todo porque si bien actualmente hay varios grupos de investigación trabajando en control de riego deficitario, consistente en cultivar con menores consumos de agua, la realidad es que los resultados de estas investigaciones no llegan con facilidad a los agricultores.

#### **SEGUNDA.- SOBRE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA (Tema Importante 2.- Ficha SE-2 del EpTI).**

Del análisis de la ficha sobre la contaminación difusa se pone de manifiesto la existencia de contaminantes en las masas de aguas subterráneas y superficiales de la cuenca, destacando entre estos contaminantes la **alta concentración de nitratos y de pesticidas en estas masas de agua**.

En el mismo sentido que en la observación realizada para la alegación anterior, entendemos que es muy importante la realización de campañas de asesoría agronómica sobre el uso de abonos en agricultura y para ello sería deseable que se fomentara por parte de las autoridades la **implantación de oficinas comarcales agrarias con técnicos especializados, que puedan aconsejar dosis de abonado y los tipos de abono más adecuados a cada tipo de cultivo**. Estos técnicos tendrían como función principal asesorar sobre la utilización correcta e idónea de los productos fitosanitarios, procurando realizar cultivos con residuo cero e incluso ecológicos.

Por ello proponemos que se implanten sensores que permitan localizar las zonas en las que se realicen aportaciones contaminantes y con ello acotar responsabilidades y localizar a los agentes contaminantes.

Por otra parte, **no consideramos que la medida propuesta de crear una fiscalidad verde sea un buen instrumento para evitar la contaminación, ya que la contaminación la debe pagar quien la origina. No tiene sentido implantar impuestos indiscriminados para todos los usuarios, incluso para aquellos que no contaminan.**

**TERCERA.- SOBRE LA “SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO” y la “IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN” (Tema Importante 3 del EpTI “Sostenibilidad de los Regadíos Traslase Tajo – Segura” y Tema Importante 8 del EpTI).**

Tal y como se pone de manifiesto en esta ficha, entendemos que debe tratarse con seriedad al regadío en la demarcación de la cuenca del Segura y, especialmente, al de la Vega Baja y todo ello porque se ha evidenciado que se trata de un sector estratégico por su importancia económica y por su importancia social, ya que directa e indirectamente genera gran cantidad de puestos de trabajo. Conviene destacar que nutre de alimentos a la población como recientemente se está poniendo de manifiesto en esta época de pandemia, en la que los comercios no han sufrido problemas de abastecimiento de alimentos, gracias a un sector que estaba preparado para suministrar su

producción al consumidor más cercano e incluso a mercados más alejados. Además de estos aspectos se puede destacar a la agricultura como sumidero de CO<sub>2</sub>, fijándolo al suelo y como productor de oxígeno.

Pero también se desprende del texto de este “tema importante” que se avecinan problemas de suministro de agua para abastecer a la agricultura, por falta de recursos, y se invita a los usuarios a recurrir a otras fuentes como **la reutilización y a la desalación**. **Conviene advertir, en cualquier caso, que las EDAR existentes, vierten sus caudales a cauces que finalmente utilizan esas aguas para riego de las superficies propias de su aprovechamiento. La mayor parte de estos efluentes no están suficientemente depurados y lo único que hacen es contaminar, todavía más, las aguas de los cauces circulantes por los mismos**. No obstante, estos nuevos recursos que en principio pueden paliar en parte la problemática del suministro, **se presentan como de imposible aplicación para los usuarios**, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque si bien **la reutilización de aguas de depuradoras** para el riego es una fuente a fomentar, lo cierto es que **las Comunidades de Regantes no disponen casi nunca de los mecanismos que permitan poner el agua depurada al servicio de los agricultores con los niveles exigidos por la legislación vigente**, por lo que **deberían ser las autoridades** locales, autonómicas y estatales **las que deben depurar las aguas con la calidad suficiente** para que los agricultores puedan posteriormente regar con ellas todo tipo de cultivos.
- En segundo lugar, la **desalinización de agua** requiere de existencia de masas de agua, y no en todos los sitios donde se consume existen masas de agua. Además de lo anterior **los costes actuales de desalinizar agua son muy altos** para su utilización en regadío. Si unimos ambas realidades, el coste de producción de agua desalinizada más el transporte hace que el agricultor de la demarcación del Segura, no pueda soportar los costes de este tipo de agua para sus cultivos.

Por otra parte, **si se aumentan los caudales ecológicos en el Tajo, se reducirán los trasvases hasta el Segura y el déficit será aún mayor. En este caso lo que se debería implantar en las depuradoras del Tajo un mayor nivel de depuración y por tanto mayor calidad del agua vertida a cauces** y, con ello, se obtendría una menor necesidad de caudales ecológicos.

De todo ello conviene concluir que **si la administración no soporta los costes de estos recursos** y los repercute a la sociedad en general, **la agricultura se verá perjudicada y no cabe duda que también al resto de sectores. Habría que estudiar la posibilidad de implantar modelos de precio del agua similares a los precios de la energía eléctrica, en los que el precio del agua fuese análogo en todas las zonas agrícolas.**

Es un hecho, además, que **si los regadíos del Trasvase tajo-Segura no cuentan con todos los recursos necesarios, el Subsistema Vegas no tendrá recursos suficientes para poder transferir al Subsistema Trasvase.** **Por ello, rechazamos rotundamente la permeabilidad del Subsistema Trasvase con el Subsistema Vegas dado que el Trasvase no puede reclamar caudales pertenecientes al Segura pues iría en detrimentos de caudales de derechos de los Riegos Tradicionales. El aumento sin control de la superficie del riego del Trasvase es precisamente el origen de esta distorsión, que debe corregirse mediante la no legalización de riegos que no tenían derecho a hacerlo que es lo que se ha venido haciendo hasta este momento y que se pretende continuar con la legalización de 50.000 has de ampliaciones ilegales. El Trasvase debe utilizar los caudales de ese origen (aguas del Tajo) y no los del río Segura.**

Además, como se ha alegado anteriormente entendemos que se debe incidir en el PHCS en que **por parte de la guardería fluvial se realice un mayor control sobre las extracciones de las masas de aguas.** Se debe vigilar que la superficie regada coincide con la regable, procediendo a cancelar aquellos riegos que no tengan inscritos su aprovechamiento de forma legal.

#### **CUARTA.- SOBRE LA “IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS” (Tema Importante 5 del EpTI)**

Conforme se recoge en el texto del EpTI del tercer ciclo de planificación 2021/2027 (páginas 71 y 222/223 de 407) el regadío en las zonas de las Vegas del Segura es muy importante y pese a ello se mantiene tanto la superficie destinada al cultivo agrícola como su demanda asociada. Igualmente se indica la dificultad de cumplimiento de los caudales mínimos establecidos en la zona de las Vegas Medias y Baja por la presión ocasionada por la presencia de motores que toman directamente del río Segura para elevar sus caudales a otras zonas. No obstante, se olvida en la redacción del Tema Importante que

estos motores ya cuentan con su correspondiente concesión administrativa y su perímetro regable aprobado por la administración.

Es llamativo el bajo grado de cumplimiento de las medidas previstas en el Programa del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura en el que, de una inversión prevista de 50 millones de euros, tan solo, se han ejecutado 7 millones.

Por lo tanto, **debe procederse al incremento de los puntos de control y al cierre de los motores que carezcan de concesión administrativa, finalizando a su vez la inversión prevista en el PDCS para el 2015/2021.**

Por otro lado, entendemos que se han de tener en cuenta dos consideraciones:

- En primer lugar, **que el caudal ecológico es una restricción del sistema.**
- Y que el particular sistema de riego en las Vegas Media y Baja en las que el recurso una vez utilizado, en dos o tres ocasiones, es devuelto nuevamente al sistema.

Por ello, en estas zonas, especialmente **en la Vega Baja por ser la cola de todo el sistema hídrico de la cuenca, debe controlarse el caudal ecológico de tal suerte que, en la desembocadura, sea equivalente a 0,00 l/s.**

Igualmente, por las características del regadío en la Vega Baja debe permitirse, con carácter extraordinario, del caudal ecológico en episodios de sequía que dé lugar al establecimiento del Decreto de sequía.

**Se plantea, por lo tanto, una alternativa mixta a la 0 y 1 prevista en el texto del EpTI, a saber, la finalización de las medidas previstas en el PHDS para el 2015/2021, con la clausura de las extracciones ilegales, y el mantenimiento del caudal ecológico previsto en el vigente PHDS para las Vegas Media y Baja del Segura.**

## **QUINTA.- SOBRE “LA RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN” (Tema Importante 6 del EpTI)**

Tras la constatación por la Administración Hídrica de la falta de recursos se plantean dos alternativas (además de la 0):

- La alternativa 1: que plantea la reforma del vigente régimen económico y financiero de las Confederaciones, además de la revisión de la fiscalidad ambiental;
- La alternativa 2: que plantea elevar el nivel de tributación general del IRPF y otros impuestos (no definidos) así como incrementar el nivel de transferencias de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas para la financiación del Programa de Medidas, estimándose un coste de 2.000 millones de euros.

La insuficiencia de recursos de los que disponen las Confederaciones Hidrográficas excede de las competencias de los propios organismos de cuenca correspondiendo su solución al debate parlamentario mediante la adopción de la fórmula que el Parlamento crea más conveniente. En cualquier caso, se entiende desde los usuarios que **la situación actual no permite incrementar la fiscalidad** debiendo recurrirse a otras fórmulas que permitan el incremento de recursos de las Confederaciones, si fuera correcta su insuficiencia financiera, sin incrementar la fiscalidad **a los usuarios de la cuenca**.

## **SEXTA.- SOBRE LA “ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO” (Tema Importante 10 del EpTI)**

Entendemos que actualmente nadie discute ni pone en duda la existencia del cambio climático y sus graves consecuencias como son los períodos más largos de sequía, el hecho de que las inundaciones sean más frecuentes y más virulentas, etc... Y, siendo España el país más vulnerable ante el cambio climático, es precisamente el colectivo de los agricultores el más afectado por el cambio climático. El cambio climático está afectando a la agricultura de varias maneras siendo principalmente el descenso de productividad en términos de cantidad y calidad de los cultivos; y el cambio de prácticas agrícolas, a través de los cambios del uso del agua (riego) y aportes agrícolas como herbicidas, insecticidas y fertilizantes.

Son muchas las medidas a tener en cuenta respecto al cambio climático de las que podemos destacar:

- Implantar medidas y ejecutar obras para que en período de lluvias se pueda aprovechar al máximo la recogida del agua, aumentando también la capacidad de los pantanos y la creación de nuevos.
- Durante los periodos de crecidas del río, se deben poner en marcha medidas para aprovechar estas avenidas como, por ejemplo, la creación de una toma de agua desde el río Segura, a la altura del trasvase en la zona de Orihuela para enviar agua al pantano de La Pedrera, conducida por los tubos del trasvase.
- Crear un mapa de delimitación de la zona regable, estudiando muy a fondo las ampliaciones de riego.
- Controlar del uso del agua, sobre todo de las aguas subterráneas, mediante la intensificación de medidas de policía por los servicios dependientes de la Confederación Hidrográfica.
- Tener un control más exhaustivo del nivel de cantidad y calidad de las aguas subterráneas para poder hacer aportaciones al riego.
- Igualmente la Administración deberá implementar medidas que faciliten a los agricultores la gestión eficaz y se fomente así:
  - i) La mejora de la gestión del riego, ajustando la dosis a las necesidades del cultivo mediante sensores de humedad y reduciendo las pérdidas por escorrentías.
  - ii) Que en períodos de escasez de agua de riego se controlen el riego deficitario mediante aplicaciones creadas al efecto;
  - iii) Adaptar las rotaciones de cultivos a las dotaciones de agua disponibles;
  - iv) Emplear variedades de cultivos más resistentes al estrés hídrico.
  - v) La práctica de la agricultura de conservación (no laboreo o laboreo mínimo).

- vi) La práctica de técnicas que reduzcan las pérdidas por evaporación y mejoras de la capacidad de retención del agua en el suelo, como la aportación de materiales orgánicos.

### **SÉPTIMA.- SOBRE “EL CONTROL DE EXTRACCIONES Y SUPERFICIES DE RIEGO (Tema Importante 7 del EpTI).**

De forma previa, y antes de entrar en el fondo de la cuestión de este tema, creemos importante señalar que a pesar de la extensa atención que recibe el regadío de la demarcación del Segura en el ETI, dedicándole 4 temas de los 16 recogidos, **nos sorprende que los regadíos históricos**, como agropaisajes, de un enorme valor ambiental, productivo y cultural, **no merezcan la más mínima atención, pues entendemos que deberían constituir un tema importante esencial** en la demarcación del Segura.

En cuanto al control de extracciones y **superficies de regadío**, según los datos obrantes en el EpTI (páginas 137 y ss.) se señala que en la demarcación del Segura existen 308.800 ha. de regadío, con una superficie bruta de 471.640 ha; y una superficie neta de 263.393 ha., es decir la misma cifra que figura en el plan de 1998. Es evidente que estas **cifras carecen de credibilidad al ser la misma superficie de regadío que hace 22 años**, pese a la conocida y constatada aparición desde entonces de nuevas superficies de riego en la cuenca.

**En los tres últimos Planes Hidrológicos, se han incluido mecanismos que permiten la legalización de regadíos que fueron creados de manera ilícita** al existir normas que así lo impedían, de hecho, en los últimos años se están regularizando concesiones a fincas a las que durante décadas se le ha permitido hacer uso de aguas subterráneas de acuíferos sobreexplotados y, **parte de estos regadíos ilícitos están siendo legalizados con cargo a aguas desaladas**. En la práctica la CHS

primero prohíbe la ampliación de regadíos y pero los consiente para, en el siguiente Plan Hidrológico, prever los mecanismos de regularización de superficies creadas y no inscritas, y así sucesivamente desde 1998. De hecho, tras la aprobación del Plan Hidrológico 2009-2015, se licitó un servicio técnico para ayudar a regularizar los numerosos aprovechamientos pendientes que no podían acogerse a la inscripción según las disposiciones transitorias de la Ley de Aguas, por no estar acreditada su existencia a fecha 1 de enero de 1986,

denominando tales regadíos en la cuenca como “regadío consolidado”, denominación que carece valor jurídico alguno, y ello para facilitar que sea oficialmente asumido y regularizado.

Crea confusión, incertidumbre y una baja fiabilidad la contabilidad de las superficies de riego y de las extracciones de agua, ya que no se hace mención a las ampliaciones de regadío ilícitas que se han realizado y se siguen realizando dentro de la cuenca, como tampoco lo hace de los expedientes iniciados sobre los mismos. Cabe señalar de manera positiva la instalación de contadores volumétricos en las grandes extracciones de más de 500.000 m<sup>3</sup> anuales, siendo este control solo sobre las extracciones con derechos pero **nada se menciona o se informa sobre las extracciones que utilizan pozos ilegales, los cuales deben representar decenas de miles en todo el conjunto de la cuenca.**

No se realiza un diagnóstico con rigor y seriedad, al no llevar a cabo una evaluación crítica sobre el **fracaso de las funciones del organismo de cuenca para evitar los usos no autorizados de agua que se vienen produciendo**, generando **desconfianza sobre los datos del balance y diagnóstico** que figuran en el mismo en relación a las superficies de regadío, sus demandas brutas y netas, así como, el consumo real de recursos hídricos de cada origen. La realidad es que **en la cuenca no hay una sola hectárea de regadío ilegal que haya sido erradicada**, devolviendo su terreno a su condición anterior y preexistente, y que no se prevean mecanismos eficaces y suficientes para un mejor control de las superficies de regadío y de las extracciones, de hecho conforme al EpTI, está previsto que se continúe con la regularización de superficies de regadío sin derechos, los denominados “consolidados” creados después de 1998, cuando ya no tenían amparo legal.

Para la estimación y cálculo del volumen necesario para la atención de cada UDA, se parte de la estimación de la superficie bruta obtenida a partir de estudios realizados por CHS en diferentes años y contando con la superficie de derechos digitalizados desde 2008 al 2013 incorporados al Registro y Catalogo de Aguas, lo que conlleva, que al ser una superficie bruta, contabiliza muchas zonas no productivas, no habiendo disminución, pero dejando abierta una puerta para el cultivo de nuevas zonas que no lo estaban. Dicha fórmula es errónea, pues **sería más acorde la estimación de la superficie neta de terrenos en producción en cuanto al tipo de cultivo, ya que cada comarca tiene un tipo de cultivo, y no mantener las dotaciones netas de cultivos de**

**2005 que crea diferentes UDAs con los mismos cultivos asignando volúmenes diferentes.**

Es por todo lo anterior por lo que hacemos constar **nuestra firme oposición a la constitución del sistema único de explotación**, donde todos los recursos sin contemplar su procedencia estén en conjunto de su explotación. **Defendemos que los recursos propios de la cuenca sean destinados únicamente a los regadíos que tienen esos derechos**, y no teniendo que estar en la misma explotación que los recursos y caudales externos de otras, lesionando los derechos de unos y otros al signarse recursos a subsistemas que no deberían tener derecho (tabla 60), por estar creados con recursos de transferencias externas, debido a que en una demarcación como la del Segura con una climatología donde existen periodos secos y lluviosos hace que la planificación a más de un año sea imposible, pues si los escasos recursos son asignados a otros sistemas de explotación, no se puede ahorrar, al ser destinados a otras zonas las cuales carecen de derecho, por lo que **solicitamos que las tablas 59, 60, 61 y 62 se modifiquen y contemplen cada uno de los sistemas y la procedencias de sus recursos.**

- **Sistema de Vegas:** En el cual se contemplen todos los recursos desde el río y no de los azarbes, ya que estos forman parte de los riegos utilizados, al volver a ser utilizadas las aguas sobrantes de riego por regantes aguas abajo y no corresponden al derecho del río.
- **Sistema Trasvase:** En el que se incluyan todas las superficies con dotación de transferencias externas.
- **Sistema Mixto:** En el cual estén las superficies que compartan recursos superficiales de la cuenca con recursos de trasferencias externas.
- **Sistema de Aguas Subterráneas:** En el que estén todos los que comparten recursos subterráneos.

Realizando la anterior diferenciación de sistemas se consigue que cada uno utilice los recursos a los que tiene derecho, acabando de una vez por todas con las continuas disputas de a quien le pertenecen determinados recursos.

En el mismo sentido en la página 254, se comparan los derechos con las demandas ya establecidas en PHDS 2015/21 en el cual se dice que la inscripción máxima de derechos anual es de 1.708 hm<sup>3</sup> al año, pero que la

demanda agraria cuantificada es de 1.546 hm<sup>3</sup> al año y una aplicación media de 1.342 hm<sup>3</sup> al año, por lo que se pone de manifiesto que la unidad territorial está equilibrada pero se constata que el Sistema de Vegas, el cual tiene unos derechos de 345 hm<sup>3</sup>/año supera a las demandas, las cuales son de 252 hm<sup>3</sup>/año y, el Sistema Subterráneas (al igual que el Sistema de Vegas) supera a las demandas ya que tiene concedidos 611 hm<sup>3</sup> anuales, con una demanda real de 469hm<sup>3</sup> anual, sin embargo y, al contrario que el Sistema de Vegas y Subterráneas **el Sistema de Trasferencias Externas nunca cubre sus necesidades** (los derechos que tiene concedidos anualmente son de 353 hm<sup>3</sup> y tiene unas demandas de 415hm<sup>3</sup> anuales). Hay un sistema que nunca cubre sus necesidades **lo que provoca que se cubran con los caudales de otros sistemas en su perjuicio y detrimento, cuando deberían adaptarse a los recursos que tiene su concesión, ajustando tanto la superficie como sus necesidades hídricas**, de lo contrario la cuenca estará siempre en déficit estructural, pues hasta la llegada de estos nuevos caudales externos y puesta en marcha de todas las nuevas zonas de cultivos, la CHS abastecía con los recursos disponibles sin haber déficit estructural, sino coyuntural, marcado por los periodos secos o húmedos de la DHS, pudiendo en ese panorama utilizar las aguas desaladas para compensar.

Si esas estimaciones son poco claras y transparentes y carentes de veracidad no podemos aceptar las consiguientes conclusiones y medidas que *“van orientadas al control de superficies de regadío”* tales como *“la adaptación de las concesiones del regadío de la cuenca para su adecuación al presente Plan Hidrológico”*, la *“regularización concesional de regadíos consolidados”* o la *“revisión de concesiones a las necesidades reales”*. Naturalmente si no aceptamos los datos facilitados, tampoco podemos estar de acuerdo con la medida de *“... flexibilización del régimen concesional para adaptarlo a los objetivos actuales de la política de agua, especialmente en aquellas masas con mayores índices de explotación y mayor riesgo de sequías prolongadas y la liberalización de las concesiones de agua de las que no se esté haciendo uso para que otro usuario pueda emplear este recurso”*. Y todo porque se abre la puerta a quitar derechos a los Regadíos Tradicionales porque según la CHS tiene más recursos de los que utiliza cuando dicha afirmación es falsa, y todo para entregárselos al Trasvase (conviene recordar que su dotación procede legalmente del Tajo) y que requiere de más recursos que derechos tiene.

Como se manifiesta en la página 255, ningún PHDS de cuenca puede soportar su realización con un plan envolvente para un periodo de 6 años de 68.405 has, para las que no se había identificado un derecho a las aguas digitalizado en el Registro de Aguas, pero, aún es más Kafkiano que **el plan identifique**

**137.689 has** de superficie de riego con derechos digitalizados y que no habían sido regadas en el periodo comprendido entre el 2008 al 2013, lo cual quiere decir que, **cuando esas superficies se pongan en riego entraremos en un déficit estructural, por lo que debería existir un adecuado control y una implicación de los Órganos Gestores de la DHS.**

No hay posibilidad de hacer una planificación que no esté abocada al fracaso y al descontrol de derechos y asignación de caudales entre los diferentes sistemas, siendo una de las causas generadoras del problema, **las llamadas cesiones de derechos de unas Comunidades a otras, que ocultaban una venta o mercado del agua entre comunidades** que, teniendo un caudal inscrito (derechos) no una propiedad, vendieron agua como un bien privado, cuando en realidad es un bien público. Acompañando un cuadro que demuestra esta mala praxis.

Los detalles de los contratos de cesión acordados entre regantes en la Demarcación Hidrográfica del Segura pueden verse en la Tabla 3.

| Año hidrológico | Cedente                           | Cesionario             | Volumen hm <sup>3</sup> | Precio €/m <sup>3</sup> | Compensación € |
|-----------------|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|
| 2011-12         | CCR de Sangonera y Campotéjar     | CR Pulpi (Almería)     | 2                       | 0,20                    |                |
| 2013-14         | CR Campotéjar                     | SCRATS                 | 1,2                     | 0,06                    | 72.000         |
| 2013-14         | CR RLMD                           | SCRATS                 | 4                       | 0,06                    | 240.000        |
| 2013-14         | Junta Hacendados Huerta de Murcia | CCR Águilas y Mazarrón | 5                       | 0,16                    | 800.000        |
| 2014-15         | Junta Hacendados Huerta de Murcia | CCR Águilas y Mazarrón | 5                       | 0,16                    | 800.000        |
| 2015-16         | CR RLMD                           | SCRATS                 | 4                       | 0,10                    | 344.000        |
| 2016-17*        | CR RLMD                           | SCRATS                 | 4                       | 0,10                    | 344.000        |

◀ **Tabla 3.** Contratos de cesión entre regantes dentro de la DHS.

*Fuente: CHS y SCRATS con elaboración propia.*

\*Todavía no se ha autorizado por la CHS (septiembre de 2017).

En cuanto a las extracciones de aguas, ya **está demostrada la sobreexplotación de la mayoría de los acuíferos.** Si se realizan con derechos concesionales éstas no deberían incrementar más la presión con el aumento de las necesidades y por lo tanto la extracción de más recursos subterráneos.

Por lo expuesto a lo largo de esta alegación, estas son las decisiones que se deberían adoptar en el PHDS para el periodo 2021-2027:

- **Decisiones que deben adoptarse de cara a la configuración del futuro plan.**
- **Control de superficies de riego**, donde el trabajo sea sobre superficies reales y no brutas, así como, control y seguimiento a todas las

superficies que se están aplicando las aguas, con un registro de aguas actualizado para el control de los usos y consumos, así como, la prohibición para nuevos regadíos.

- **La derogación del sistema único**, y sustitución por varios sistemas donde se agrupen a los usuarios y superficies por el origen de sus recursos. Evitar que recursos y demandas propias de la demarcación, atendidos con aguas propias de la cuenca, puedan atender perímetros atendidos por el trasvase Tajo-Segura, debiendo constituirse unos sistemas de explotación diferentes y diferenciados donde cada uno con sus recursos atienda a sus superficies de riego.
- **Maximizar el control sobre las superficies y extracciones**, ya que el uso no controlado sobre las aguas subterráneas agrava la situación de los acuíferos sobreexplotados, así como el tipo de cultivo intensivo, que está contaminando por nitratos los acuíferos.
- **Sometimiento al régimen de caudales ecológicos a cualquier sistema, concesión, etc.** Es necesario que todos los tramos del río Segura y afluentes que tengan establecido caudal ecológico que este sea efectivo y la calidad del agua circulante sea la adecuada.

## **OCTAVA.- SOBRE LA “GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN” (Tema importante 11 del EpTI)**

El Plan hidrológico de cuenca debe de estar coordinado con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, puesto que lo que se pretende con ello es protegernos contra los fenómenos meteorológicos extremos y mitigar los efectos cuando se producen.

Con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se busca, para cada área de riesgo potencial significativo de inundación, una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y de la sociedad civil bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación administrativa (estatal, autonómica y

local) y respeto al medio ambiente, y así reducir las consecuencias adversas potenciales de inundación.

Las inundaciones en la Demarcación del Segura son muy frecuentes y torrenciales y causan un gran impacto negativo en diversos sectores y, concretamente en la Vega Baja (Área riesgo potencialmente significativa de inundación nº 19 que abarca los municipios de Crevillente, Albaterra, Benferri, Orihuela, Cox, Callosa de Segura, Benejúzar, Almoradí, Algorfa, Rojales, Benijófar, Formentera del Segura y Guardamar del Segura). En esta Vega hay una alta peligrosidad natural de frecuencia de DANAS concurrendo con la existencia de una densidad poblacional elevada y una gran actividad económica.

Si acudimos a la web de la Confederación Hidrográfica del Segura podemos ver una cronología de las riadas que se han producido desde el siglo XIII hasta el año 2020, donde se aprecia que se repiten cada cierto tiempo, pero la situación se ha agravado por los efectos del cambio climático que hace que éstas se produzcan con mayor frecuencia y mayor virulencia.

Sin extendernos mucho, y solo haciendo referencia a las riadas ocurridas en los años del actual Plan Hidrológico de nuestra cuenca, las de mayor relevancia se produjeron el 1 de noviembre de 2015, del 15 al 19 de diciembre de 2016, en mayo y junio de 2018, del 15 al 18 de noviembre de 2018, el 19 y 20 de abril de 2019, del 12 al 14 de septiembre de 2019, el 3 de diciembre de 2019, el 20 de diciembre de 2019 y los días 21 y 22 de enero de 2020.

Resaltamos por ser la más grave desde hace 140 años, la sufrida entre los días 11 y 17 de septiembre de 2019, aunque las lluvias más intensas sucedieron entre los días 12 y 14. Se le ha denominado “riada de Santa María” y tuvo consecuencias devastadoras y catastróficas, causando innumerables daños materiales y, lo más importante, pérdidas humanas con un total de seis fallecidos. Las intensas lluvias, unidas al mal estado de algunas infraestructuras, produjo el desbordamiento de ríos y ramblas y la inundación de calles, campos y núcleos urbanos, llegando a una extensión en la Vega Media y Baja de 500 km<sup>2</sup>, discurriendo el agua a gran velocidad en algunas zonas y, en otras muchas, permaneciendo anegadas durante días, por sus características geológicas y por la ocupación del territorio. Se estuvo desaguando agua durante veinticinco días.

Las DANAS, influenciadas por el cambio climático, son episodios meteorológicos que causan unas lluvias torrenciales y virulentas que provocan inundaciones cada vez más frecuentes y más intensas, sobre todo en nuestra demarcación.

Esta parte se va a centrar en la comarca de la Vega Baja, puesto que es donde se encuentra este Juzgado de Aguas y donde en la reciente riada de Santa María quedó patente, de nuevo, la vulnerabilidad ante fuertes lluvias y evidenciando la necesidad de buscar soluciones y ejecutar medidas útiles para que no se produzcan o se minimicen las consecuencias negativas.

Con las fuertes lluvias que se suceden en la zona de la Vega Baja y que causa innumerables daños, se prueba que existe un gran problema en esta Vega que hay que solucionar desde un punto de vista integral, se debe hacer un estudio completo en el que se solucione el problema sin pasarlo de unos usuarios a otros.

La capacidad del río en esa zona es insuficiente, cuando viene una cantidad importante de agua provoca el desbordamiento y su drenaje viene obstaculizado por la planicie de la comarca.

Como sabemos, en los planes de gestión hay medidas de prevención de inundaciones, de protección frente a inundaciones, de preparación ante inundaciones y medidas de revisión y recuperación tras los episodios de inundaciones. Para llevarlas a cabo es necesaria la coordinación de las distintas administraciones (estatal, autonómica y municipal). Las medidas más importantes son las previas a la inundación para evitar que se produzcan (cosa casi imposible) o en caso de producirse minimizar sus consecuencias.

Las medidas de prevención consisten en aquellas relacionadas con el mantenimiento y la conservación de los cauces. Las medidas de protección frente a inundaciones incluyen actuaciones para la retención natural del agua y medidas estructurales como encauzamientos o dragados y actuaciones de mejora de drenajes. Entre las medidas de preparación ante inundaciones estarían aquellas para establecer y mejorar los protocolos de actuación y

comunicación de la información, estableciendo los sistemas de alerta y reduciendo las consecuencias adversas.

Estamos de acuerdo en los objetivos generales y las medidas que se proponen desde esa Confederación Hidrográfica como son el incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, mejorar la coordinación administrativa de los actores involucrados en la gestión del riesgo, mejorar el conocimiento de la adecuada gestión del riesgo de inundación, contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables, mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en zonas inundables, etc., pero por esta parte se concretan y se proponen las siguientes:

En cuanto a **MEDIDAS DE PREVENCIÓN:**

- Que se promueva en la cabecera de la rambla de Abanilla y de la sierra de Crevillente una reforestación efectiva que reduzca los aportes que recibe la Vega Baja.
- Que se recoja en el PHDS que si el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre la prohibición de nuevas construcciones en zonas con una probabilidad media y elevada de inundación sea negativo, se prohíba la construcción en ellas y así se obligue a las administraciones correspondientes a colaborar en

las medidas de prevención, evitando más daños en esas zonas, cumpliéndose la Ley y el PATRICOVA. Y que para la planificación del desarrollo urbano se tenga en cuenta las zonas inundables y su probabilidad de inundación.

- Que se cumpla con el programa de mantenimiento y conservación del cauce y se incluya en el Plan su periodicidad, para que estén en condiciones por posibles avenidas que se pueden producir.
- Que igualmente se incluya la obligación de que los Ayuntamientos tengan una buena evacuación de las aguas pluviales.
- Que también se incluya la prohibición de construir infraestructuras viarias de tal forma que actúen como efecto barrera debiendo hacerse con pilotes y no con taludes, como ocurrió en la N-332 cuando la citada riada de septiembre de 2019, en la que actuó de efecto barrera e imposibilitó el mejor desagüe de la zona. Se debería elevar esta nacional para que el agua pueda pasar por debajo.

En cuanto a **MEDIDAS DE PROTECCIÓN frente a inundaciones consistentes en la realización de nuevas obras**, entendemos que debe efectuarse un estudio coste-beneficio y somos conscientes del alto coste tanto económico, como social y ambiental de algunas de ellas, pero también hemos de decir, que el valor de los daños que se producen con cada inundación y las pérdidas humanas (en la gran riada sufrida en septiembre de 2019 aproximadamente se alcanzaron los 3.000 millones de euros y seis fallecidos) amortizarían rápidamente su inversión. Proponiendo esta parte las siguientes obras:

- **Rambla de Abanilla.** Es un tema complejo, que se debe acometer de una forma integral, para no beneficiar a unos usuarios y pasar el problema a otros, y realizarse sin demora. Sabemos de la gran inversión que esto supone pero el beneficio supera con creces el coste y se debe atender al interés general.

Lo primero que se debe realizar es recoger la asiduidad en la limpieza de masa vegetal invasiva en ésta y demás ramblas de la zona, puesto que las cañas disminuyen la capacidad de evacuación de los cauces y el arrastre de sólidos y árboles de gran porte reducen el calado y bloquean y desvían el agua produciendo daños en infraestructuras y campos de cultivos cercanos.

Lo que está claro es la necesidad del encauzamiento de la rambla de Abanilla. Existe un proyecto sobre ello, que no se ha llevado a cabo

desde el año 2009, establecido en el Plan de Avenidas de la cuenca del Segura, que tenía previsto contener hasta 170 m<sup>3</sup> de agua por segundo, con un trazado de algo más de seis kilómetros entre la A-7 Alicante-Murcia y el río Segura.

Se debe retomar e incluso, si fuese necesario, mejorar ante los acontecimientos producidos desde que se realizó el proyecto, haciendo los estudios hidrológicos, técnicos y ambientales necesarios para resolver, de una vez por todas y de forma integral la problemática de la mencionada rambla. Para ello es imprescindible acometer la construcción de un embalse que regule los enormes caudales que se derivan de la rambla, de manera similar a los numerosos embalses construidos en la ciudad de Murcia (rambla del Moro, del Judío, de Pliego, del Boquerón, etc.).

- **La construcción de un cauce paralelo** del río Segura hasta su desembocadura en Guardamar sería lo más conveniente para acoger posibles avenidas importantes. Actuando en caso de necesidad y siendo aprovechado como disfrute de la población, mientras no sea necesario (un corredor verde).
  
- Que se realicen las **actuaciones necesarias para interceptar y canalizar las escorrentías** provenientes de las sierras de Orihuela, Callosa y Crevillente y la capacidad de desagüe de la comarca para cuando se produzcan las lluvias.
  
- Que entre las medidas se recoja la **mejora del sistema de drenaje de la Vega Baja** para que las lluvias discurran mejor y vayan a parar al río.
  
- **Encauzamiento y recrecimiento de azarbes** en la zona como son el del Convenio de San Felipe Neri, el del Riacho de Catral, el de Pineda y **la ampliación de la capacidad de los cauces de las azarbes de Mayayo (Dolores) y el Convenio (San Felipe Neri), y canalización de las azarbes de Enmedio, Pineda (Dolores) y el Riacho (Catral).**

- Ante lo ocurrido con el embalse de Santomera, se podría **hacer un nuevo embalse con capacidad para recoger las aguas ante grandes avenidas** o ampliar el existente, y poder aprovechar el agua en época de sequía (ver arriba actuaciones sobre el embalse de la rambla de Abanilla)
  
- Es imprescindible la **reforma de los espigones de la desembocadura** del río Segura, dado que la actual disposición impide el desagüe efectivo del río y favorece el refluo de los temporales de Levante, que eleva los niveles de agua y actúan de tapón para la salida de las aguas de la mayor parte de los azarbes de la Vega Baja.
  
- Otra opción para recoger el agua sería la construcción de **tanques de tormenta**.
  - Para llevar a cabo algunas de estas obras se podría solicitar fondos de la Unión Europea (FEDER, FEADER...) del marco financiero 2021-2027, justificándolo, en las deficiencias que existen en las infraestructuras hidráulicas y que debido al cambio climático y ante fenómenos meteorológicos producen efectos devastadores o justificándolo en el mejor uso de los recursos naturales.
  - Algunas obras que ya están proyectadas, e incluso incluidas en el anterior Plan Hidrológico, deben llevarse a cabo para evitar el riesgo de inundación.
  - Hay que tener en cuenta que la vida útil de infraestructuras de encauzamiento y protecciones frente a avenidas son de larga durabilidad, mínimo 50 años.
  - Somos conscientes de la gran inversión y del impacto ambiental que supondrían muchas de las obras, pero tras una Evaluación de Impacto Ambiental y de un estudio coste-beneficio y coste-eficacia, teniendo en cuenta como hemos dicho, los altísimos costes en daños que se producen, y la pérdida de vidas humanas, el beneficio es mayor y rápidamente se amortizaría. No podemos olvidar que como ocurre con otras infraestructuras, como viales o incluso el AVE, prima el interés general sobre aspectos como los económicos, sociales o ambientales.

Entre las **MEDIDAS DE PROTECCIÓN que NO CONSISTEN EN OBRAS:**

- Se debería incluir el **dragado de un kilómetro y medio de la desembocadura del cauce viejo** del río Segura, que lleva sin realizarse 30 años, eliminando vegetación, lodos y sedimentos, para así recuperar profundidad y poder acoger el agua de una decena de azarbes de la Vega Baja, evitando con ello muchísimos daños, como ocurrió en septiembre de 2019 al anegarse varios municipios de la Comarca.
  
- Es necesario **suprimir la separación del cauce viejo del río Segura del nuevo**, al menos desde la confluencia de los azarbes del Convenio y el Mayayo hasta el mar ya que esta separación impide la salida de una de las principales arterias de evacuación de la Vega Baja.
  
- Además se debería incluir entre las medidas la mejora del sistema de drenaje de la Vega Baja para que las lluvias discurran mejor y vayan a parar al río.
  
- Ante la importancia de los **planes de emergencias municipales frente al riesgo de inundación** del que muchos Ayuntamientos carecen, incumpliendo con su obligación legal, se debería exigir tenerlos elaborados para estar preparados para llevarlos a cabo en caso de inundaciones de su término municipal en coordinación con la administración correspondiente. En la Vega Baja solo Orihuela, Almoradí, Algorfa, Benejúzar, Cox y Redován, disponen de él.
  
- **En materia de preparación**, se deben mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información, por lo que el SAIH debe ser mejorado y su accesibilidad debe ser plena. En la “riada de Santa María” no fue del todo eficaz.

**NOVENA.- SOBRE LA CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS PUNTUALES (tema importante 14 del EpTI)**

En la Vega Baja **la contaminación por vertidos de residuos sólidos flotantes** en la red de azarbes y acequias de riego tradicional **supone un problema medioambiental grave** y persistente que afecta principalmente a la calidad de las aguas y, por derivación, al ecosistema y a la salud de las personas. No obstante, **este problema no encuentra el trato que merece en el EpTI del tercer ciclo de planificación 2021-2027** siendo casi obviado en todo el texto y, con ello, olvidando las soluciones y actuaciones urgentes que merece.

Estos residuos flotantes **proceden** no sólo de la comarca **de la Vega Baja** del Segura sino que, incluso, tienen origen en la **Región de Murcia** puesto que alguien puede arrojar residuos en el mismo cauce del Segura (después de la ciudad de Murcia) y tras un periplo a través de la red de acueductos de riego y drenaje, acabar en la desembocadura del mismo cauce del río (situado en la localidad de Guardamar del Segura). Estos residuos **no tienen, en su mayor parte, origen agrario, sino que son urbanos** o, incluso, industriales. Así se desprende de un estudio de la Universidad Miguel Hernández, realizado a petición de la Dirección General del Agua (dependiente de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana) **los residuos flotantes de origen agrario en la red del regadío tradicional de la Vega baja**, que toman el agua directamente desde el río Segura, **solo suponen un 3%**, siendo en su mayoría de origen urbano.

**La contaminación que se produce** en nuestras aguas es importante y se crea por:

- **La existencia de aditivos que se añaden al plástico** para modificar su textura, color, etc. Muchos de ellos pueden ser cancerígenos al diluirse en las aguas.
- **Los restos de productos que hayan en el interior de los envases** que se diluyen en las aguas y que, también, pueden ser tóxicos y cancerígenos.
- La existencia de **cadáveres de animales en descomposición** (perros, gatos, ovejas, cabras...) que son arrojados en los cauces y que permanecen en las aguas con el grave riesgo sanitario que con lleva para la fauna y el ser humano.

Los residuos flotantes **generan los siguientes problemas:**

1. Problemas **medioambientales y paisajísticos**, al provocar:
  - aumenta el riesgo de inundaciones en periodos de grandes llenas o avenidas;
  - grave contaminación del agua de los cauces, del río y del mar;
  - contaminación de las parcelas contiguas a los cauces y de las playas;
  - pérdida y efecto negativo en la fauna y la flora;
  - grave impacto visual.
  
2. **Económicos**:
  - pérdida de valor de los productos agroalimentarios;
  - problemas de certificación de agricultura ecológica;
  - pérdida de valor turístico por la degradación del paisaje y las aguas;
  - coste en labores de limpieza y sanciones que tienen que soportar las comunidades de regantes
  
3. Problemas de **salud pública**:
  - estancamiento de aguas;
  - existencia de residuos contaminantes en alimentos y problemas derivados del agua.
  
4. **Sociales y legales**:
  - conflictos entre las mismas comunidades de regantes (dado que las que están aguas abajo culpan a los de aguas arriba)
  - conflictos entre administraciones (municipal, provincial, autonómica y la propia CHS, incluyendo a las comunidades de regantes) dado que la retirada de residuos y competencias no están correctamente delimitadas.

De esta primera aproximación se desprende que **las comunidades de regantes de la Vega Baja**, conformada principalmente por agricultores, **sin ser los responsables de estos vertidos**, sí **son los principales perjudicados por la existencia de residuos** que afectan a sus productos.

Desde 1.991 el sistema de recogida de los residuos flotantes en su tramo final se llevaba a cabo a través de una "Pantalla de flotantes" (construido por el propio Ministerio de Obras Públicas) que se encuentra ubicada en el mismo cauce del río Seguro y, por tanto, propiedad del Gobierno de España (actualmente el Ministerio para la Transición Ecológica, de la que depende la CHS). Desde su construcción hasta el 2.013, aproximadamente, su

mantenimiento y la retirada de residuos lo realizaba la propia CHS a través de empresas adjudicatarias de la limpieza del río en colaboración con las Comunidades de Regantes. En esta fecha, y fruto de la crisis económica, la CHS cambió esta forma de proceder, abandonó el mantenimiento de la Pantalla de flotantes y pasó a mantener una conducta que podemos calificar, con los debidos respetos, de “agresiva” hacia las comunidades de regantes mediante la apertura de expedientes sancionadores e imposición de sanciones basadas en “culpa in vigilando” puesto que, a pesar de que las comunidades de riego no realizan los vertidos, lo cierto es que desde el organismo de cuenca se pretende que sean responsables de los vertidos ilegales realizados de forma indiscriminada por terceros o que, incluso, por aquellos residuos que tienen su origen aguas arriba y que proceden del propio cauce del río Segura.

Si bien actualmente la CHS está realizando la retirada de residuos sólidos de la pantalla de flotantes (como hemos indicado, situada en el mismo cauce), lo cierto es que este organismo todavía continúa en sus últimas resoluciones intentando imponer sanciones a las comunidades de regantes obviando, incluso, la más reciente doctrina dictada por el Tribunal Superior Justicia de Murcia, recogida por la **Sentencia 573/19, de 5 de noviembre de 2019** en el que se absuelve de toda culpa a una comunidad de regantes de esta cuenca. También es cierto que hay jurisprudencia que señala que **las Administraciones Locales o Autonómicas son responsables de la recogida de residuos de origen urbano**, entre ellas, las **Sentencias del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 2008**, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, y la **Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de junio de 2014**, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª.

También conviene tener presente que **las comunidades de regantes tienen muy limitada su capacidad de vigilancia** de los cauces para localizar a las personas, y empresas que, de forma activa realizan los vertidos, **recayendo la potestad sancionadora en la propia CHS**, según la potestad que le atribuye la legislación española.

Con la situación descrita, es evidente que nos encontramos ante un complejo problema que requiere de actuación coordinada de todas las administraciones y de la concienciación de los ciudadanos, cuyo comportamiento es el origen de los vertidos.

Desde hace un tiempo, **por parte de la CHS se ha venido proponiendo como solución la firma de un convenio entre las distintas administraciones** (estatal, autonómica y municipal) que estableciese claramente las obligaciones de cada una de ellas y que podrían consistir en que por parte de la CHS se instalara en los azarbes afectados rejillas de retención, las comunidades de regantes se encargaran de la limpieza periódica de las rejillas, depositando los flotantes en un contenedor que serían proporcionados por los ayuntamientos correspondientes y, situados junto a las rejillas, y el consorcio de residuos de la Comunidad Valenciana sería el encargado de trasladar los contenedores a la planta de tratamiento o vertedero homologado. Pero la realidad, más allá de las notas y titulares de prensa, nos hace ver que nada se ha realizado, viéndonos superados por un problema continuo que, como se ha indicado al principio de este escrito, tan siquiera es traído al EpTI del Segura 2021-2027 y por lo que su incidencia puede perdurar en el tiempo más allá de este lapso temporal.

Con la situación descrita, entendemos que **la CHS es la Administración que debe adoptar una posición protagonista** para adoptar las medidas oportunas para eliminar los residuos flotantes existentes en el cauce del río Segura y en la red de acueductos de riego y avenamiento de la Vega baja del Segura y, por ello, proponemos:

1. Pronta y urgente **actuación coordinada de las tres administraciones implicadas** (el Gobierno de España -a través de la CHS-, autonómica y local) mediante la firma de los instrumentos legales oportunos (convenios) que establezcan las actuaciones concretas a realizar por cada una de ellas.
2. **Implicar** a otras administraciones tales como la Dirección General del Agua o **al Consorcio de Residuos A6 (Consorcio de Basuras de la Vega Baja)**, para auxiliar en la retirada y tratamiento de los residuos, y también en el coste y financiación del tratamientos de los residuos en las plantas finales.
3. **Realización de campañas de concienciación ciudadana** sobre la recogida selectiva de residuos y comportamiento cívico medioambiental, con la finalidad de evitar el depósito y abandono de residuos susceptibles de llegar a los acueductos de riego y al río.
4. **Aumento de contenedores municipales** de recogida de envases ligeros (botellas, bidones de plástico, latas, papel de aluminio, etc.) en la vía pública, facilitando así la gestión adecuada de este tipo de residuos.

5. **Solicitar a SIGFITO la intensificación de campañas y/o charlas formativas** a los agricultores a través de los medios técnicos de SIGFITO.
6. **Realización activa por parte del Servicio de Policía de Aguas y Cauces de la CHS de acciones efectivas para localizar a las personas o empresas que realicen los vertidos y sancionarlos** según la potestad que le atribuye la legislación española.
7. **Diseño del esquema de infraestructuras necesarias para el control de flotantes en el cauce del río Segura. Entendemos, no obstante, que la solución más operativa es la colocación de varias pantallas de flotantes en el propio río (a su paso por Orihuela, Rojales, Guardamar...) con una retirada periódica que podría ser asumida por el Consorcio de Residuos de la Vega Baja compuesto por los ayuntamientos de la zona (dado que son residuos de origen urbano).**
8. **Retirada de procedimientos sancionadores existentes y sanciones impuestas a las comunidades de regantes.**

Por todo lo anterior,

**SOLICITA:**

Que teniendo por recibidas las presentes alegaciones y observaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el tercer ciclo de planificación hidrológica, sean tomadas en consideración para la elaboración del documento final, así como en los trámites siguientes del proceso de planificación.

En Guardamar del Segura, a 28 de octubre de 2020.